

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0367

000314



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020 - MDP/A**

Pallpata, 16 de marzo de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

**VISTO:**

- El Informe N° 56-2020-MDP/U. LOG./BEQ, de Beltrán ERAZO QUISPE, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 16 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el numeral 47.4) del artículo 47° del D.S. 344-2018-EF 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el Artículo 98° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios. El Artículo 99° de la citada norma establece el Procedimiento en el numeral 99.1). Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98°, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP. Y el numeral 99.2). El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MDP/A, de fecha 13 de marzo de 2020, se dispuso en su artículo primero aprobar el expediente de contratación del procedimiento de Selección Comparación de Precios, para la adquisición del bien **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR** para el proyecto: "Adquisición de Mobiliario de Aula en la Localidad Héctor Tejada, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco".

;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

036  
000313



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Procedimiento de selección **Comparación de Precios N° 003-2020-MDP/OEC**, para la Contratación de Bienes **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR** para el proyecto: **"Adquisición de Mobiliario de Aula en la Localidad Héctor Tejada, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"**, meta 0054, por un valor estimado de S/. 37,030.00 (Treinta y Siete Mil treinta con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la unidad de Logística, realice el trámite administrativo para el cumplimiento de lo establecido en la Presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

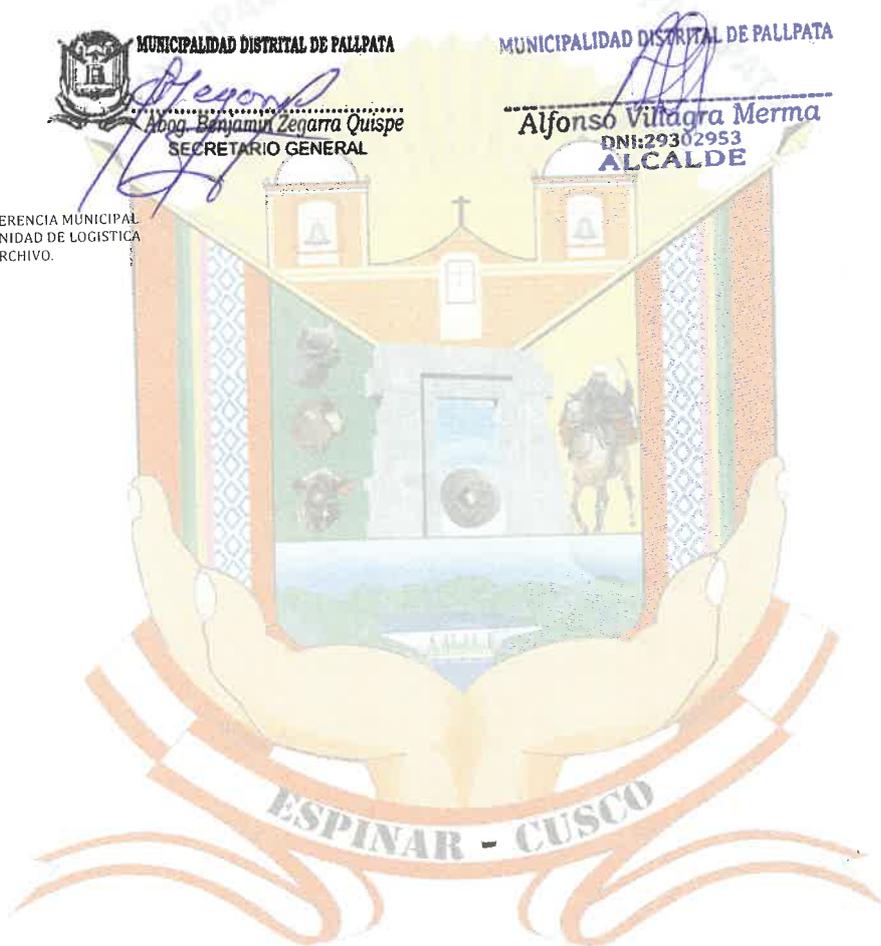
Abog. Benjamín Zagarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

MDP/SG

GERENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE LOGÍSTICA  
ARCHIVO.



0365 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO **000312**  
UNIDAD DE LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIVERSALICACION DE LA SALUD”

INFORME N° 56-2020-MDP/U.LOG.-BEQ.

A : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.  
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

FECHA : Pallpata, 16 de Marzo del 2020.



Previo cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar-Cusco, viene realizando el Procedimiento de Selección por **COMPARACION DE PRECIOS** para la Contratación de Bienes: **ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, para el Proyecto: “Adquisición de Mobiliario de Aula, en la Localidad Hector Tejada, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”

**1. ANTECEDENTES:**

Con fecha **28 de Febrero** se da recepción al **REQUERIMIENTO N° 0065-2020** proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en la cual se requiere la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, para el Proyecto: “Adquisición de Mobiliario de Aula, en la Localidad Hector Tejada, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”.

**2. BASE LEGAL**

- I. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444
- II. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Art. 98.- condiciones para el empleo de comparación de precios, Art. 99.- Procedimiento
- III. Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Ley N° 27444 y sus modificaciones.

**3. JUSTIFICACION**

El Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad en cumplimiento del Art. 98 de las condiciones para el empleo de comparación de precios, Art. 99 Procedimiento. Verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en Ley de Contrataciones y su Reglamento.

- I. Disponibilidad inmediata conforme al estudio de mercado realizado en la zona llegándose a contratar la existencia de postores e intermediarios que se dedican al rubro.
- II. La contratación materia del siguiente procedimiento no es una consultoría.
- III. Los bienes requeridos para el presente procedimiento no se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes (Subasta Inversa Electrónica) ni en catalogo electrónico de Acuerdo Marco.
- IV. La contratación de bienes está dado por un monto mayor a los 8 UIT y no supera el tope maximo para la realización de un procedimiento de selección mediante comparación de precios.

**4. CONCLUSIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

**Beltran Erazo Quispe**  
DNI: 45827254  
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO  
UNIDAD DE LOGISTICA

000311

0003

En ese sentido el Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar-Cusco, concluye que la CONTRATACION DE BIENES: **ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, para el Proyecto: "**Adquisición de Mobiliario de Aula, en la Localidad Hector Tejada, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco**"; de acuerdo al monto resultado del estudio de mercado y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Art. 98, corresponde a un Procedimiento de Selección por **COMPARACION DE PRECIOS N° 003-2020-MDP/OEC**, para lo cual mediante el presente documento SOLICITA, la aprobación respectiva en cumplimiento de la Ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de estima personal.

Folios: folios

Atte.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
*Beltran Erazo Quispe*  
DNI: 45821264  
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO